

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15 de Noviembre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

Programa de Algebra (1)

Papeleta 1.ª Definiciones generales; objeto del Álgebra; necesidad de representar en Algebra las cantidades por símbolos que carezcan de valor; definición de términos, monomios, polinomios, términos semejantes, grados de los monomios y de los polinomios; polinomios homogéneos, etc.—Multiplicación de monomios; regla de los signos y regla para efectuar dicha operación. Hallar el producto de varios números por medio de los logaritmos.

Papeleta 2.ª Resolver dos ecuaciones de primer grado con el mismo número de incógnitas por el método de igualación.—Exponentes fraccionarios; qué indica una cantidad afectada de exponente fraccionario; suma, resta, multiplicación y división de estas cantidades.—Hallar el logaritmo de un número mayor que el último comprendido en las tablas.

Papeleta 3.ª Suma de cantidades algebraicas; concepto de esta operación.—Multiplicación de un polinomio por un monomio.—Hallar el cociente de dos números por medio de los logaritmos.

Papeleta 4.ª Multiplicación de polinomios de coeficientes numéricos; regla de los signos y regla para efectuar dicha operación.—Ideas generales sobre las cantidades negativas.—Hallar el número á que corresponde un logaritmo negativo.

Papeleta 5.ª Producto de la suma de dos radicales por su diferencia.—Caso en que ambos radicales son de segundo grado.—Regla de Cremona; principio en que se funda y aplicación de ella á ecuaciones con coeficientes literales y á ecuaciones con coeficientes numéricos.—Elevación á potencias por medio de los logaritmos.

Papeleta 6.ª División de monomios; regla de los signos y regla para efectuar dicha operación.—Casos en que el exponente de una letra en el dividendo sea igual ó menor que el que tenga la misma en el divisor.—División exacta ó inexacta.—Hallar el logaritmo de una fracción ordinaria ó decimal.

Papeleta 7.ª Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de las cantidades algebraicas monomias.—Fracciones algebraicas; suma y resta.—Extracción de raíces por medio de los logaritmos.

Papeleta 8.ª División de un polinomio por un monomio.—Multiplicación y división de fracciones algebraicas.—Principios fundamentales de las operaciones hechas por medio de los logaritmos.

Papeleta 9.ª Exponentes negativos; qué indica una cantidad afectada de exponente negativo y cómo puede considerarse la que lo tiene positivo; inversión de los términos de una fracción; suma, resta, multiplicación y división de cantidades con exponente negativo.—Hallar el producto de dos fracciones ordinarias por medio de los logaritmos.

Papeleta 10.ª Potencias de los monomios.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por el método de Bezout.—Hallar el cociente de dos fracciones ordinarias por medio de los logaritmos.

Papeleta 11.ª División del polinomio $A_0 x^m + A_1 x^{m-1} + A_2 x^{m-2} + \dots + A^m$ por el binomio $x - a$.—Consecuencias.—Raíces de los monomios.—Extraer una raíz de una fracción por medio de los logaritmos.

Papeleta 12.ª Ideas generales sobre desigualdades.—Regla general para resolver varias ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas, y ejemplos de tres ecuaciones por el método de sustitución.—Dividir una potencia de un número por otra de otro número por medio de los logaritmos.—Caso en que las dos potencias son del mismo grado.

Papeleta 13.ª Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita; ejemplos.—Discusión de la fórmula que da el valor de la incógnita en una ecuación de primer grado é interpretaciones que de ella se deducen.—Aplicación de estas interpretaciones á ejemplos prácticos.—Dividir una raíz de un número por otra de otro número por medio de los logaritmos.—Caso en que ambas raíces son del mismo grado.

Papeleta 14.ª Ideas sobre las cantidades radicales y nociones sobre su cálculo.—Resolución de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas por el método de reducción.—Dividir una potencia de una fracción por una raíz de un número entero por medio de los logaritmos.

Papeleta 15.ª Resta de cantidades algebraicas; concepto de esta operación.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas por el método de igualación.—Multiplicar una potencia de un número entero por una raíz de un fraccionario por medio de los logaritmos.

Papeleta 16.ª Problemas de los móviles y su discusión.—Descripción de las tablas logarítmicas de doble entrada.

Papeleta 17.ª Casos particulares de la multiplicación.—Cuadrado de un binomio.—Cubo de un trinomio.—Dividir por medio de los logaritmos el producto de dos raíces de dos números enteros por una potencia de un fraccionario.

Papeleta 18.ª Ecuaciones indeterminadas de primer grado.—Cubo de un binomio.—Cuadrado de un trinomio.—Dividir por medio de los logaritmos el producto de dos raíces de dos números fraccionarios por una raíz de otro también fraccionario.—Número á que corresponde un logaritmo de característica negativa.

Papeleta 19.ª Formas simbólicas

$$\frac{a}{0}, \frac{a}{\infty}, \frac{0}{0}, \frac{0}{\infty}, \frac{\infty}{0}, \frac{\infty}{\infty}$$

que suelen resultar como valor numérico de las fracciones algebraicas.—Su significación.—Resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas por el método de Bezout.—Multiplicar por medio de los logaritmos una raíz de un número fraccionario por otra de otro también fraccionario.

Papeleta 20.ª Funciones explícitas; definición.—Hallar su valor numérico.—Funciones implícitas; definición.—Objeto del cálculo algebraico.—Carácter de sus operaciones.—Identidad.—Ecuación.—Sistema de ecuaciones.—Problema.—Procedimientos para plantear los problemas.—Dividir por medio de

los logaritmos una raíz de una fracción por una potencia de otra.

TERCER EJERCICIO

Programa de Geometría

Papeleta 1.ª Geometría.—Su origen.—Cuerpos materiales ó geométricos.—Dimensiones.—Extensión y forma.—Definición de la Geometría.—Punto, recta y plano.—Relación entre estos tres elementos.—División de la Geometría.—Métodos de que nos valemos para el estudio de los cuerpos geométricos.—Construcciones auxiliares.—Paralelismo en el espacio.

Papeleta 2.ª Perpendiculares y oblicuas.—Relación entre la distancia de un móvil á dos puntos fijos.—Segmentos aditivos y sustractivos.—Teoría general de paralelas.—Ideas generales sobre poliedros, pirámides y prismas.

Papeleta 3.ª Ángulos.—Medida de ángulos.—Ideas generales sobre los tres cuerpos redondos.—Volumen del cono y del cilindro.

Papeleta 4.ª Polígonos.—Nociones preliminares.—Propiedades de los triángulos.—Suma de los ángulos de un polígono.—Ángulos poliedros.

Papeleta 5.ª Cuadriláteros.—Sus diferentes clases, y propiedades de cada uno de ellos.—Ángulos diedros.—Área del cono y del cilindro.

Papeleta 6.ª Circunferencia y círculo.—Líneas que en ellos se consideran.—De la esfera.—Calcular el área y el volumen de la esfera.

Papeleta 7.ª División de la circunferencia y su rectificación.—Intersección y contacto de dos circunferencias.—Igualdad y semejanza de polígonos.—Poliedros regulares.—Su clasificación.

Papeleta 8.ª Líneas proporcionales.—Problemas relativos á estas líneas.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.

Papeleta 9.ª Propiedad de la suma de los cuadrados de los cuatro lados de un cuadrilátero y las diagonales.—Propiedades del cuadrilátero inscrito á un círculo.

Papeleta 10.ª Todo polígono regular se puede inscribir y circunscribir á una circunferencia.—Recíproco.—Centro, radio y ángulo central del polígono regular.—Ángulo inscrito; su fórmula.

Papeleta 11.ª Expresión analítica del radio y apotema del triángulo equilátero, cuadrado y hexágono.

Papeleta 12.ª Determinación del lado de un polígono regular inscrito de doble número de lados de otro conocido.

Papeleta 13.ª Longitud de un arco de curva.—Relación de dos circunferencias cualesquiera.—Formulas de la longitud de una circunferencia.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Papeleta 14. Calcular la relación de la circunferencia al diámetro, o sea el valor de π.—Valores aproximados dados por Arquímedes y A. Méfio.

Papeleta 15. Área de una figura plana.—Unidad de superficies.—Figuras equivalentes.—Área de un paralelogramo y de un triángulo.

Papeleta 16. Área de un cuadrilátero.—Área de un trapecio.—Fórmula del área del triángulo equilátero en función del lado.

Papeleta 17. Área de un polígono regular.—Ídem de un irregular.—Área del círculo: su fórmula.—Área del sector: segmento y corona circular.

Papeleta 18. Comparación de áreas.—Relación de las áreas de dos polígonos semejantes.—Ídem de los de dos triángulos que tengan un ángulo igual.—Óvalo: su construcción teórica y práctica.

Papeleta 19. Teorema de Pappus.—Relación de los arcos de dos círculos.—Reducción de polígonos.—Espiral: su construcción teórica y práctica.

Papeleta 20. Valor aproximado del área de una figura plana limitada por una curva cualquiera.—Método de Simpson o de Ponciset.—Elipse: su construcción teórica y práctica.

Programa de Física.

Papeleta 1.ª Nociones preliminares.—Materia.—Cuerpo. Fenómenos físicos y fenómenos químicos.—Medida de la presión atmosférica.—Principio de Torricelli.—Valor de la presión atmosférica en kilogramos.—Reflexión irregular de la luz ó difusió.—Propiedades de los imanes.—Máquina eléctrica de Ramsden.

Papeleta 2.ª Objeto de la Física.—Método de observación y experimental.—Leyes físicas.—Barómetro de cúbeta.—Ecos y resonancias.—Espejos.—Dilatación de los sólidos por el calor.—Aguja imantada.—Máquina eléctrica de Holtz.

Papeleta 3.ª Propiedades generales.—Inercia.—Elasticidad.—Impenetrabilidad.—Compresibilidad.—Electricidad.—Divisibilidad.—Porosidad y permeabilidad.—Barómetro de Fortin.—Dilatación de los líquidos por el calor.—Teoría del magnetismo.—Chispa eléctrica.

Papeleta 4.ª Propiedades particulares.—Maleabilidad.—Ductilidad.—Dureza.—Barómetro de Sifón.—Corneta acústica.—Kiloscopio.—Dilatación de los gases por el calor.—Fuerza coesiva.—Electroscopio de pines de oro.

Papeleta 5.ª Definición de la mecánica.—Estático, dinámico y cinemática.—Movimiento uniforme y movimiento variado.—Construcción de los barómetros.—Cambio del estado de los cuerpos por el calor.—Ebullición y evaporación.—Imantación por influencia.—Magnetismo terrestre.—Pila de Volta.

Papeleta 6.ª Principio de la inercia.—Masa.—Trabajo mecánico.—Transformación del trabajo en fuerza viva y de la fuerza viva en trabajo.—Anéroides.—Diferencia entre el sonido y el ruido.—Velocidad de la luz.—Liquefacción y solidificación de los gases y de los vapores.—Brújulas de declinación é inclinación.

Papeleta 7.ª Energía actual.—Energía potencial y energía total.—Principio de la conservación de la

energía.—Principio de Arquímedes.—Consecuencia de este principio.—Higrómetros.—Leyes de las atracciones y repulsiones magnéticas.—Leyes de Pouillet sobre la conductibilidad eléctrica.

Papeleta 8.ª Definición de la pesantez.—Vertical y horizontal.—Definición del peso y del centro de gravedad en los cuerpos.—Peso real y peso aparente.—Fenógrafo.—Teoría de las sombras.—Distribución del magnetismo en las barras imantadas.—Fórmula de Ohm.

Papeleta 9.ª Plano inclinado.—Centro de gravedad en los cuerpos homogéneos.—Aerostatos.—Fuerza ascensional.—Parasolías.—Leyes de la reflexión de la luz.—Pila de Bunsen.

Papeleta 10.ª Péndulo.—Leyes experimentales del péndulo.—Mecanismos.—Escuela musical.—Leyes de la refracción de la luz.—Máquinas térmicas.—Procedimientos de imantación.—Balanza de Coulomb.—Pila Leclanché.

Papeleta 11.ª Medida de las magnitudes mecánicas y físicas.—Bala dividida Farnier y tornillo micrométrico.—Estudio experimental de solubilidad.—Lentes y prismas.—Electroscopio.—Pila Galvani.

Papeleta 12.ª Medida de las masas de los pesos y de los cuerpos.—Balanzas.—Máquina neumática.—Vibración de las cuerdas.—Nodos y vientres.—Dispersión y acromatismo de la luz.—Cuerpos buenos y malos conductores de la electricidad.—Orientación de las corrientes por las corrientes eléctricas.

Papeleta 13.ª Búsqueda y romanza.—Método de bobias pesadas.—Bomba de mano.—Análisis y síntesis de los sonidos.—Fenómeno de la visión.—Leyes de Coulomb.—Orientación de los imanes por las corrientes eléctricas.

Papeleta 14.ª Balanzas de precisión.—Bombas aspirantes é impelentes.—Teoría de los tubos sónicos.—Doble refracción de la luz.—Electrificación por frotamiento.—Acción de la tierra sobre las corrientes eléctricas.—Solenoides.

Papeleta 15.ª Fuerzas.—Componencia y resultantes.—Paralelogramo de fuerzas.—Fobos neumáticos.—Sistemas de los sonidos.—Interferencias y polarizaciones de la luz.—Distribución de la electricidad en las superficies de los cuerpos.—Comprobación experimental.—Electromanos.

Papeleta 16.ª Hidrostática é hidrodinámica.—Generalidades.—Sifones.—Fuentes intermitentes.—Descripción de oído y mecanismo de la audición.—Generalidades sobre fotografía.—Densidad eléctrica.—Galvanómetro.—Efectos luminosos de las corrientes eléctricas.

Papeleta 17.ª Propiedades de los líquidos.—Fenómenos en equilibrio.—Presiones sobre las paredes de los vasos que los contienen.—Principio de Arquímedes.—Fenómenos de capilaridad.—Definición y origen del calor.—Líneas de fuerza en un cuerpo electrizado.—Bateria de Ruhmkorff.

Papeleta 18.ª Determinación de las densidades y pesos específicos.—Aerómetros.—Producción, propagación y reflexión del sonido.—Propagación de la luz.—Termómetros.—Potencial eléctrico.—Pila termoeléctrica.

Papeleta 19.ª Nivel de agua.—

Nivel de aire.—Pozos artesianos.—Causas del sonido.—Explicación del por qué el sonido no se propaga en el vacío.—Diferentes escalas usadas en los termómetros.—Capacidad eléctrica.—Acumuladoras.

Papeleta 20.ª Estática de los gases.—Presión atmosférica y barómetros.—Velocidad del sonido en los gases líquidos y sólidos.—Intensidad de la luz transmitida.—Aparatos para medirla.—Influencia de los cuerpos electrizados.—Condensadores.

Programa de Química.

Papeleta 1.ª Nociones preliminares.—Materia.—Cuerpo.—Molécula.—Átomos.—Definición de la Química.—Hidrógeno.—Generalidades.—Obtención.

Papeleta 2.ª Mezcla y combinación: caracteres diferenciales.—Acciones que favorecen las combinaciones.—Oxígeno.—Generalidades.—Obtención.

Papeleta 3.ª Cohesión y afinidad.—Ley de las proporciones definidas.—Agua.—Su clasificación.—Agua potable.

Papeleta 4.ª Ley de las proporciones múltiples.—Agua destilada.—Propiedades.—Atmósfera.

Papeleta 5.ª Ley de Gay Lussac sobre la combinación de los gases en volumen.—Nitrógeno.—Propiedades.—Obtención.

Papeleta 6.ª Cristalografía.—Sistemas cristalinos.—Cuerpos amorfos, dimorfos é isomorfos.—Aire atmosférico.—Análisis del aire.

Papeleta 7.ª Fusión.—Solubilización.—Destilación.—Su limitación.—Metalurgia.—Su definición.—Zinc.—Propiedades y aplicaciones en telegrafía.—Metalurgia del zinc.

Papeleta 8.ª Nomenclatura química.—Cobra: propiedades y aplicaciones en telegrafía.—Metalurgia del cobre.

Papeleta 9.ª Cuerpos simples.—Su división.—Hierro, propiedades y aplicaciones en telegrafía.—Hierro dúctil.—Metalurgia del hierro.

Papeleta 10.ª Anhídridos.—Oxidación.—Fabricación del acero, sus usos y aplicaciones.—Oro.

Papeleta 11.ª Ácidos.—Hidrotos.—Estañ y níquel.—Sus usos y aplicaciones.

Papeleta 12.ª Sales.—Sales dobles.—Plata.—Galvanoplastia.—Dorado y plateado galvanico.

Papeleta 13.ª Notación química.—Platino.—Fabricación del vidrio y del cristal.

Papeleta 14.ª Metaloides monoatómicos.—Fabricación de la porcelana.—Carbono.

Papeleta 15.ª Metaloides diatómicos.—Fabricación del papel.—Ácidos nítrico y clorhídrico.

Papeleta 16.ª Metaloides triatómicos.—Conocimiento de maderas empleadas en la telegrafía.—Plomo.

Papeleta 17.ª Metaloides tetraatómicos.—Generalidades sobre los metales.—Azufre.

Papeleta 18.ª Clasificación de Theophrastus.—Aluminio.—Bronces.

Papeleta 19.ª Ácido sulfúrico.—Cloruro sódico.—Alusiones más importantes.

Papeleta 20.ª Mercurio: propiedades y usos.—Metalurgia del mercurio.—Sodio y potasio.

(Gaceta del día 7 de Noviembre.)

Don Gregorio Pérez Vega, Secretario del Juzgado municipal de Santa Marina del Rey, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito.

Certifico: Que el acta de la constitución de la citada Junta, dice así:

En la villa de Santa Marina del Rey, siendo los diez de la mañana del día 30 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento los Sres. D. José Mayo Delgado, D. Dago Martínez Arias, D. Manuel Sánchez Mayo, D. Manuel Muñoz Fernández, don Francisco Benavides Álvarez, don Lorenzo Vega Sánchez, D. Matías Matilla Rodríguez, D. Baltasar Sánchez Carrizo, D. Jacinto Fernández Marcos, D. Vicente Villadangos Martínez, D. Manuel C. Álvarez Mayo, D. Tomás Mayo Vega, don Enrique Baquejo Seijas, D. S. vario Martínez González y D. Gregorio Pérez Vega, Secretario del Juzgado municipal.

Instantáneamente se dió lectura de los artículos 11, 13, 17 y 25 de la citada ley, así como también de la Real orden de 20 de Agosto último y primera disposición transitoria de la ley antes citada.

Terminada dicha lectura, el señor Presidente, previa la venia de todos los asistentes, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral, en conformidad á lo dispuesto en el art. 11 de la ley, con los señores siguientes:

D. José Mayo Delgado, Presidente, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidentes: don Diego Martínez Arias y D. Manuel Sánchez Mayo, designado el primero como Concejal, y el segundo, elegido en este acto por los Vocales propietarios que han concurrido; Vocales propietarios: D. Manuel Muñoz Fernández, Vocal propietario que obtuvo mayor número de votos en la elección popular y forma parte del Ayuntamiento, sin ser Alcalde ni Teniente; D. Francisco Benavides Álvarez, ex-Jefe municipal más antiguo en la localidad; D. Lorenzo Vega Sánchez y D. Matías Matilla Rodríguez, como mayores contribuyentes por inmuebles, activo y pasivo, que tienen voto para Comproentarios, designados por sorteo, y D. Baltasar Sánchez Carrizo y D. Jacinto Fernández Marcos, primeros contribuyentes por contribución industrial en este Municipio, y Vocales suplentes, que no tienen sustitución determinada por la ley, los señores que á continuación se expresan: D. Vicente Villadangos Martínez, suplente de don Manuel Muñoz Fernández, Concejal de mayor número de votos; D. Manuel C. Álvarez, suplente del ex-Jefe municipal, D. Francisco Benavides Álvarez; D. Tomás Mayo Vega y D. Pedro Vega, suplentes de D. Lorenzo Vega y D. Matías Matilla Rodríguez, respectivamente, mayores contribuyentes por contribución territorial, y D. Enrique Baquejo Seijas y D. Silverio Martínez, suplentes, respectivamente, de D. Baltasar Sánchez Carrizo y don Jacinto Fernández Marcos, mayores contribuyentes por contribución industrial; Secretario, D. Gregorio Pérez Vega.

Puesto á disposición de la Junta para celebrar sus sesiones el salón de actos del Ayuntamiento, se acordó

dó aceptarla y que en el mismo ten-
gan lugar cuantas reuniones sean
necesarias.

Acto seguido la Junta acordó por
unanimidad que se deduzcan y remi-
tan certificaciones literarias de
esta acta a los Sres. Presidentes de
la Junta Central del Censo electo-
ral, Gobernador civil de la provin-
cia y Presidente de la Junta provin-
cial, y otra al Sr. Alcalde constitu-
cional de esta villa y su Ayunta-
miento. Que se publique por medio
de anuncios en los sitios públicos de
costumbre haber quedado constitu-
ida esta Junta en la forma que lo
ha sido.

El Sr. Presidente dió por termi-
nada esta reunión, que se acredita
por la presente acta, que leída, y
hallada conforme, se firmó por to-
dos los concurrentes, de que certifi-
co.—José Mayo, Diego Martínez,
Manuel Muñoz, Manuel Sánchez,
Baltasar Sánchez, Francisco Bana-
vides, Manuel C. Alvarez, Jacinto
Fernández, Lorenzo Vega, Matías
Matilla, Pedro Vega, Tomás Mayo,
Vicente Villadonga, Silverio Mar-
tínez, Enrique Requijo, Gregorio
Pérez Vega.

La anterior certificación es copia
de su original, á lo que, en caso ne-
cesario, me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador
civil de la provincia, expido la pre-
sente, que, con el visto bueno del
Sr. Presidente, firmo en Santa Ma-
rta del Rey á 1.º de Octubre de
1907.—Gregorio Pérez.—V.º B.º: El
Presidente, José Mayo.

Don Máximo del Valle, Secretario
habilitado de la Junta municipal
del Censo electoral, de la que es
Presidente D. Ruperto Pérez Do-
minguez.

Certifico: Que de las actas levan-
tadas para la constitución de la Jun-
ta del Censo electoral, hay una que
copiada á la letra dice:

En la villa de Toral de los Guzmanes, á 27 de Septiembre de 1907, reu-
nidos en el salón de sesiones de este
Ayuntamiento la mayoría de los que
constituyen la Junta de Reformas
Sociales, previamente invitados por
comunicación de esta Alcaldía, sien-
do las diez, hora señalada en la con-
vocatoria, declaró abierta la sesión, y
dijo: que tenía por objeto esta sesión
elegir Presidente de entre los Vocales
que constituyen dicha Junta, con el
fin de cumplimentar lo dispuesto
en la circular inserta en el Boletín
Oficial de 20 del actual, para que una
vez nombrado Presidente, se proceda al
nombramiento de los Vocales que han
de constituir la Junta municipal del
Censo electoral. Enterados los señores
concurrentes, por unanimidad se acordó
nombrar á D. Ruperto Pérez Domínguez,
con lo que se levantó la sesión, de
que certifico.—Máximo del Valle.—
V.º B.º: El Presidente, Ruperto Pérez.

En la villa de Toral de los Guzmanes,
á 28 de Septiembre de 1907,
reunidos en el salón de sesiones la
mayoría de contribuyentes que si-
gulan en las listas de Compromisarios
para la elección de Senadores,
cuyos nombres se insertan al mar-
gen, previamente invitados por el
Sr. Presidente D. Ruperto Pérez
Dominguez, por dicho señor se manifiesta
que tiene por objeto esta
reunión designar dos Vocales y dos

suplentes, por sorteo, para la consti-
tución de la Junta municipal del
Censo electoral. Acto seguido se
procedió por sorteo á la designación
de dos Vocales, habiendo correspondido
á D. Sifronio Barrios y don
Evaristo Fuertes. A continuación
se procedió al sorteo de suplentes,
habiéndose correspondido á D. Timoteo
del Valle y D. Pedro Robles Mar-
cos. Con lo que se levantó la sesión,
de que yo, Secretario, certifico.—
Máximo del Valle.—V.º B.º: El
Presidente, Ruperto Pérez.

En la villa de Toral de los Guzmanes,
á 29 de Septiembre de 1907,
reunidos en el salón de sesiones de
este Ayuntamiento los industriales
D. Claudio Madrano Calderón y don
Juan Peranduz Casassola, como
mayores contribuyentes por industrial
y figura en las listas de Compromisarios
para la elección de Senadores,
cuyos nombres se anotan al
margen, previamente invitados por
esta Presidencia, se les hizo saber
lo prescrito en el art. 11 de la ley
Electoral y lo dispuesto en la circular
inserta en el Boletín Oficial del
día 20.

Enterados los señores concurrentes,
y no habiendo más industriales
que los dos citados que les corres-
pondan ser Vocales de la Junta municipal
del Censo electoral, quedan
nombrados Vocales D. Claudio
Madrano Calderón y D. Juan Peranduz
Casassola, y suplentes, no
habiéndose industriales que estos com-
prendidos en las listas de Compromisarios
para la elección de Senadores
más que los citados, se nombra
á D. Tiburcio Coadó y D. Máximo
Quintanilla; Vocal como ex-Juez
más antiguo, D. Cipriano Rodríguez
Pérez; suplente, D. Vicente Fuen-
tes; Vocal como Concejal, por
tener mayor número de votos en la
elección, D. Leopoldo Rozada Cadenas,
con lo que se levantó la sesión,
de que certifico.

Es copia de las actas originales,
á las que me remito, en caso nece-
sario.

Toral de los Guzmanes 8 de Octubre
de 1907.—Máximo del Valle.—
V.º B.º: El Presidente, Ruperto Pérez.

Don Máximo del Valle, Secretario
del Ayuntamiento de esta villa,
del que es Alcalde D. Silvestre
Florez Gutiérrez.

Certifico: Que registrados los expen-
dientes de elección de Concejales
de los años 1903 y 1905, resulta que
el Concejal que obtuvo mayor nú-
mero de votos en las dos elecciones,
es D. Leopoldo Rozada Cadenas.

Y para que conste, expido la pre-
sente, visada por el Sr. Alcalde, en
Toral de los Guzmanes á 11 de Octubre
de 1907.—Máximo del Valle.—
V.º B.º: El Alcalde, Salustiano
Florez.

En la villa de Toral de los Guzmanes,
á 29 de Septiembre de 1907,
reunidos los que constituyen la Jun-
ta municipal del Censo electoral,
bajo la Presidencia de D. Ruperto
Pérez Dominguez, siendo las quin-
ce, hora señalada en la convocato-
ria, declaró abierta la sesión, y dijo:
que según se había anunciado, tenía
por objeto esta sesión cumplimentar
lo que ordena el art. 11 de la
vigente ley Electoral, pueeto que

nombrados los Vocales, solo resta
nombrar de entre éstos un Vicepre-
sidente, puesto que el otro es el
Concejal D. Leopoldo Rozada. Enterados
los señores asistentes, por unani-
midad se acordó nombrar á D. Pedro
Robles Seguidamente se manifiestó
el Sr. Presidente que no tenia en
el Secretario el Juzgado municipal
de esta villa, habiéndose nombrado un
interino mientras se provee en
propiedad dicha plaza. Enterados,
y por unanimidad, se acordó habilitar
á D. Máximo del Valle. Con lo que
se dió por terminado el acto, de que
yo Secretario, certifico.—Ruperto
—Pérez.—Juan Fernandez.—Timoteo
del Valle.—Tiburcio Coadó.—
Claudio Madrano.—Leopoldo Rozada
—Evaristo Fuentes.—Máximo del
Valle, Secretario.

Es copia del acta original, á la
que me remito, en caso necesario.

Toral de los Guzmanes 29 de Septiembre
de 1907.—Máximo del Valle
—V.º B.º: El Presidente, Ruperto
Pérez.

Don Nicolás Corbete Ortiz, Secreta-
rio habilitado del Juzgado munici-
pal de Toral, y como tal, de la
Junta del Censo electoral del
mismo.

Certifico: Que el acta de la sesión
celebrada para la constitución de
dicha Junta, copiada literalmente dice
así:

En la villa de Toral, á 30 de Septiembre
de 1907, bajo la Presidencia
del Vocal designado por la Junta
local de Reformas Sociales, D. Antonio
Gómez Marqués, y de mí, Secreta-
rio, reducidos, previa convocato-
ria en que se consignó el objeto,
los mayores contribuyentes de este
término, con derecho á sufragio
para la elección de Senadores, ha-
biéndose también presentes D. Benito
Velasco Pérez, Concejal en ejer-
cicio y demás circunstancias pre-
vistas por la ley, y D. Antonio
Cachaldora Gómez, ex-Juez municipal
más antiguo, por no existir en este
Municipio persona alguna de las
enumeradas en el párraf. 2.º del art.
11 de la ley Electoral de 8 de
Agosto último.

El Sr. Presidente manifestó á los
señores concurrentes que el objeto
de la reunión era, como expresaba
la convocatoria, proceder al sorteo
de contribuyentes, industriales
y sus suplentes, que han de formar
la Junta municipal del Censo
electoral y declarar constituida ésta.
Al efecto, dicho Sr. Presidente
ordenó al infrascrito Secretario, la
lectura de todo cuanto dispone la
ley referente al caso, lo que practi-
qué en alta y clara voz, quedando
suficientemente enterados los señores
concurrentes.

En seguida, y previa orden de la
Presidencia, se procedió á extender
en papelitas, perfectamente igua-
les, los nombres de los mayores con-
tribuyentes por rústica y urbana
que tienen derecho á emitir sufragio
para elección de Senadores, á
igual número de papelitas en blanco,
excepción hecha de dos de ellas,
que contenían el epígrafe de «Vocal
de la Junta municipal,» terminado
esto, y puestos sobre la mesa dos
globos, se fueron introduciendo en
uno las papelitas que contenían los
nombres, y en el otro las en blanco,
y las dos con el epígrafe de «Vocal
de la Junta municipal,» verificada
la extracción á satisfacción y sin

protesta alguna por parte de los con-
currentes, resultaron elegidos por
correspondencia sus nombres con la de
«Vocal de la Junta municipal,» los
Sres. D. Ambrosio López Calvo y
D. Santiago Buella Calvo. Segui-
damente, y con iguales formalida-
des que en el anterior, se procedió
al sorteo de los dos industriales que,
con igual privilegio, han de ser Vocales
de esta Junta, resultando elegidos
los Sres. D. Camilo Ferrero
Rodríguez y D. Francisco San Román.

Viendo el resultado de ambos sorteos,
y teniendo en cuenta lo dispuesto
en la ley, se procedió nueva-
mente, y con igual formalidad que
las anteriores, al sorteo de los res-
pectivos suplentes, ofreciendo todo
el siguiente resultado:

Para suplentes por rústica y urba-
na, D. Fulgencio Alvarez Calvo y
D. Pedro García Alonso, y por indus-
trial, D. Tomás González de la
Mata y D. Lorenzo Paz y Godos.

En su consecuencia, el Sr. Presi-
dente, toda vez que se hallan pre-
sentes todos los señores que han
resultado de esta Junta municipal, de-
clara ésta constituida en la forma
siguiente:

Presidentes, D. Antonio González
Marqués; Vicepresidentes, D. Benito
Velasco Pérez y D. Antonio Cachal-
dora Gómez; Vocales: D. Ambrosio
López Calvo, D. Santiago Buella
Calvo, D. Camilo Ferrero Rodríguez
y D. Francisco San Román; suplentes:
D. Fulgencio Alvarez Calvo, D. Pedro
García Alonso, don Tomás González de
la Mata y don Lorenzo de Paz y Godos.

Seguidamente el Sr. Presidente,
en breves y razonadas frases, enca-
ricó á los nombrados la mayor pureza
en cuantos actos tengan que
desempeñar su cometido; acordando
que este original se remita á la
Junta provincial del Censo y una certi-
ficación de lo mismo al Sr. Gober-
nador civil, á los efectos de la ley; y
no teniendo más asuntos de qué
tratar, y toda vez que no ha mediado
reclamación ni protesta alguna, se
dió por terminado el acto, que fir-
man los que saben, de que yo, Secreta-
rio del Juzgado, certifico.—Si-
guen las firmas.

Y para que conste, y remitir al
Sr. Gobernador de la provincia, en
cumplimiento á lo dispuesto por la
ley, expido la presente de orden del
Sr. Presidente, y con en V.º B.º, en
Toral á 30 de Septiembre de 1907.
—Nicolás Corbete.—V.º B.º: El
Presidente, Antonio González.

Don José Díaz Gurbio, Secretario
de la Junta del Censo electoral de
Trabado.

Certifico: Que el acta del sorteo
de los Vocales de esta Junta, por
el concepto de mayores contribuyentes
por inmuebles y demás, es
del tenor siguiente:

En la sala de sesiones del Ayunta-
miento de Trabado, siendo las
catorce del día 28 de Septiembre de
1907, constituido el Presidente de
la Junta municipal del Censo electo-
ral con el Secretario de la misma,
como del Juzgado municipal, hora
señalada para la reunión, que deter-
mina el párraf. primero de la regla
16.ª de la Real orden de 10 del mes
corriente, para la aplicación de la
novedosa ley Electoral, al efecto de
designar por sorteo los Vocales que
como mayores contribuyentes por

territorial, con voto para Compromisario para la elección de Senadores. han de formar parte de la citada Junta, así como de los suplentes, han concurrido los mayores contribuyentes siguientes: D. José Bello Vázquez, D. Pablo Teijón Moral, D. Ventura Bello Santín, D. Isidoro Lama Nieto, D. Pedro Doral, D. Juan Gómez Núñez, D. Pio Domingo López y D. Manuel López y López.

El Sr. Presidente expresó: que habiéndose recibido la lista certificada que previene el párrafo segundo de la regla 14.ª de la citada Real orden, para que teniendo en cuenta, y en cumplimiento del caso 3.º del art. 11 de la ley Electoral sean designados mediante sorteo dos Vocales de los individuos contenidos en dicha lista, para formar parte como tales de esta Junta, y otros dos como suplentes, de los que sepan leer y escribir.

Y como quiera que no existen mayores contribuyentes por industrial que el Alcalde constitucional D. Ventura Bello Santín, según dicha lista certificada que se ha leído, se complete el número de Vocales y suplentes con los individuos que la repetida Real orden y ley establecen, después de leída la repetida lista se procedió al sorteo de los Vocales, escribiéndose previamente en papeletas iguales tantos nombres como individuos constan en aquella, é introducidas fueron extraídas de una urna una á una por el Presidente, resultando elegidos para Vocales don José Bello Vázquez y D. Gabino Iglesias Juárez, y para suplentes D. José Silva Santín y D. Baltasar Mallo Lorenzo.

Una vez que, como queda expuesto, no existen contribuyentes por industrial, ni gremiales, se completa el número de suplentes y Vocales con D. Pablo Teijón Moral, Concejales con mayor número de votos, y don Juan Gómez Núñez, como ex Juez municipal; suplentes, D. Antonio López y López y D. Isidoro Lama Nieto, sorteados también como mayores contribuyentes.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales y suplentes á los que quedan designados, cuyos nombramientos ordenó dicho Sr. Presidente se comunicaran por medio de oficios á los interesados, señores electos, y remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia: de todo lo que se levanta la presente acta, que después de leída, firma el Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.—Lorenzo Crespo.—José Díaz Gerboles.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite con esta fecha al señor Gobernador civil de la provincia, á la cual me remito, y certifico.—José Díaz Gerboles.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo Crespo.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Truchas.

Certifico: Que en la primera reunión en este Juzgado, para el nombramiento de la Junta del Censo electoral, obra la que á la letra dice: Acta de reunión de la Junta del Censo electoral.—En el pueblo de Truchas, á 28 de Septiembre de 1907; ante D. Juan Alonso Atouso,

Juez municipal, y D. Juan Rodríguez Rodríguez, Secretario, comparecieron previamente citados, el Concejal de Ayuntamiento, D. Julián Sastre Quintana; el ex-Juez municipal, D. José Alonso Rodríguez, por no haber en el Ayuntamiento jubilados y retirados del Ejército, y citados todos los que tienen derecho como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, é industriales que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores, el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que el objeto de la reunión era sortear los Vocales y suplentes de la Junta electoral; y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la referida ley Electoral, tan sólo entró los que saben leer y escribir. Y no habiendo más industriales que D. Angel Lobato y D. Domingo Morán Alonso, quedan nombrados para pertenecer á la Junta, y de los que saben leer y escribir, se inscribieron los nombres de Angel Rodríguez Losada, Amaro Arias, Francisco Rodríguez Rodríguez, Francisco Zamorano, Esteban Losada Rodríguez, Ambrosio Calveta, Francisco Losada Rodríguez, Juan Cañuato Alonso, Juan Antonio Pacho, Gabriel Lardón Román, José Arias, Carlos Liébana, Pedro Rodríguez Mejías, Angel Arias Lardón y Julián Calveta, y salieron los primeros del bombo, por suertes, como Vocales, Carlos Liébana y Angel Rodríguez Losada, y como suplentes, Francisco Rodríguez Rodríguez y Esteban Losada, dándose por terminada el acta que se remitirá á la Superioridad, y certificación al Sr. Gobernador, que firman los concurrentes con dichos señores y yo el Secretario, de que certifico.—Juan Alonso.—Julián Sastre.—José Alonso.—Domingo Morán.—José Arias.—Esteban Losada.—Juan González.—Juan Cañuato.—Angel Rodríguez.—Pedro Rodríguez.—Fabián Alonso.—Amaro Arias.—Ambrosio Pacho.—Toribio Pacha.—Julián Méndez.—Julián Calveta.—Juan Rodríguez.

Es copia literal del original que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Y para que consta, expido la presente en Truchas á 28 de Septiembre de 1907.—Juan Rodríguez.—El Juez municipal, Juan Alonso.

Don Gumersindo Alvarez Ruiz, Secretario de la Junta local de Reformas Sociales del Ayuntamiento de Turcia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma, cuya acta obra en el libro correspondiente, dicha Corporación designó para ocupar el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, al Vocal patrono D. Lorenzo Martínez González.

Y para remitir al Sr. Presidente de dicha Junta electoral, á los efectos de la constitución de la misma con arreglo al art. 11 de la nueva ley de 8 de Agosto del año actual, expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente, y sellada con el de la Alcaldía, en Turcia á 25 de Septiembre de 1907.—Gumersindo Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Isidro Pérez.

Don Gumersindo Alvarez Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Turcia, del que es Alcalde D. Isidro Pérez Alvarez.

Certifico: Que según resulta de los expedientes de elección de Concejales archivados en la Secretaría de mi cargo, quien mayor número de votos obtuvo de los que en la actualidad componen la Corporación municipal, es D. Justo Pérez Martínez, siguiéndole por su orden, de los no incapacitados para pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral, D. Manuel Pérez Lorenzo, correspondiéndole, por lo tanto, el primero ocupar el cargo de Vocal Vicepresidente de la expresada Junta, por el art. 11 de la ley de 8 de Agosto del año actual, y de suplente del mismo el último.

Y para remitir al Sr. Presidente de la referida Junta del Censo electoral, á los efectos de la constitución de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, y sellada con el de la Alcaldía, en Turcia á 25 de Septiembre de 1907.—Gumersindo Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Pérez.

Don Antonio Pérez Alvarez, Juez municipal del Ayuntamiento de Turcia.

Certifico: Que según los antecedentes que obran en este Juzgado municipal de mi cargo, resulta que D. Angel Pérez Alvarez, vecino de Turcia, es el más antiguo de los individuos que existen en el término municipal de los que en el mismo han desempeñado el cargo de Juez, siguiéndole, por su orden, D. José Delás Quiñones, vecino de Palazuelo, y, por lo tanto, los llamados á figurar en concepto de Vocal y suplente, respectivamente, de la Junta municipal del Censo electoral, por la ley (art. 11) de 8 de Agosto del año actual.

Y para remitir al Sr. Presidente de dicha Junta, á los efectos de su constitución, expido la presente, que firmo y sello con el del Juzgado municipal, en Armellada á 26 de Septiembre de 1907.—Antonio Pérez.—P.º S.º M.º: El Secretario, Agustín Martínez.

Acta de constitución de la Junta del Censo electoral.

En Turcia, á 30 de Septiembre de 1907, previamente convocados por D. Lorenzo Martínez González, Presidente de dicha Junta, designado por la de Reformas Sociales en sesión del día 26 del mes actual, según certificación que así lo acredita, y bajo su Presidencia, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Concejales D. Justo Pérez Martínez y D. Manuel Pérez Lorenzo, que saben leer y escribir, y quienes, según antecedentes de la Alcaldía, son los que, respectivamente, obtuvieron mayor número de votos de cuantos en la actualidad constituyen el Ayuntamiento, sin incompatibilidad para pertenecer á la indicada Junta del Censo electoral; los que más antiguamente ejercieron el cargo de Juez municipal D. Angel Pérez Alvarez y D. José de Delás Quiñones, el infrascripto Secretario del Juzgado municipal y los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para elegir Compromisario para Senadores, con el fin de

proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, en el modo y forma que determina el art. 11 de la ley de 8 de Agosto y Real orden-circular del 16 de Septiembre del año actual.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y, por su orden, se procedió al sorteo entre los individuos mayores contribuyentes para la designación de cuatro Vocales y cuatro suplentes que, con los señores antes dichos, se ha de constituir la ya repetida Junta municipal del Censo electoral, ya que en este término municipal no existen gremios ni contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minus que tengan voto para Compromisario con que poder completarla, cuya Junta, una vez conocido el resultado de la votación, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Lorenzo Martínez González; Concejales: Vocal Vicepresidente, D. Justo Pérez Martínez; suplente, D. Manuel Pérez Lorenzo; Ex-Juez: Vocal, Angel Pérez Alvarez; suplente, D. José Delás Quiñones.

Mayores contribuyentes

Vocales: D. Juan Fernández Trigal, D. Antonio Pérez Alvarez, don Gregorio Martínez Arias y D. Marcelino Pérez Alvarez; suplentes: don Gabriel Gimeno Garcia, D. Santiago Martínez Pérez, D. Lorenzo Sánchez Garcia y D. Simón Carrizo Fernández; Secretario, D. Agustín Martínez Garcia.

Con lo que se dió por terminado el acto, acordándose levantar la presente por duplicado, y que un ejemplar se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, quedando el restante archivado en el de esta Junta electoral; firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Lorenzo Martínez, Angel Pérez, Justo Pérez, Santiago Martínez, Lorenzo Sánchez, Juan Fernández, Simón Carrizo, Gabriel Gimeno, Adonino Pérez, Gregorio Martínez, Marcelino Pérez, Manuel Pérez, Agustín Martínez, Gumersindo Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Terminados los repartimientos de territorial y urbana, para el año de 1908, que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Alija de los Melones 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Terminada la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el año de 1908, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Alija de los Melones 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial